



Quarenta. maravedis.

SEIJO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCIOCIENTOS Y TRES.

que dotacione y seran competente para que quedar
derempenar sus encargos con arreglo al plan
propuesto por la Junta de escuelas, e que fondos
deberan satisfacerse y si algunos hay aplicado
a este destino, como mas por menor consta en
la significada orden, y en su inteligencia Ar-
do: conformame en un todo con lo informado,
y que si fuere al agrado del Sup^{mo} Consejo se
continue en su plaza que interinamente
sirve a N. Juan Josef Morales por nombram.
de la Junta de Escuelas sugeriendole en un todo
a las reglas y metodos que usen los electos
en propiedad, lo que se le podra conceder en re-
compensa de los servicios que tiene hechos, y
que con tenim. de este acuerdo se remita tod
al R.^l y Sup^{mo} Consejo con insercion de los que
conaboran el citado informe. El S.^{or} Regente
de la R.^l Jurisd.ⁿ en su lugar y cumpliendo con
la parte o partes que le corresponden debia
mandar y mando: se notifique por el pres.^{te}
a los maestros de primeras letras que
no tengan las correspond.^{tes} titulos ciexen sus
escuelas baxo la pena que tenga a bien impo-
nerseles si permanecen en su actual nume-
rio y enmenanza de la juventud. Reunind
G

